

FLASH INFORMATIVO

Legal Administrativo y Constitucional

2014-1

Variables de las fórmulas para determinar derechos de aguas federales

El 26 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar, durante el ejercicio fiscal 2014, las zonas de disponibilidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1° de enero de 2014, emitido por el Director General de la Comisión Nacional del Agua.

En dicho Acuerdo se señalan los valores de las variables que integran las fórmulas previstas en la Ley Federal de Derechos vigente a partir del 1° de enero de 2014, para determinar las zonas de disponibilidad para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y subterráneas.

Lo anterior en atención a las modificaciones a la Ley Federal de Derechos para 2014, donde se estableció que a más tardar el segundo mes del ejercicio fiscal de que se trate, como facilidad administrativa, la Comisión Nacional del Agua publicaría los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar las zonas de disponibilidad de agua.

Asimismo, derivado de las reformas a la Ley Federal de Derechos para 2014, en el mes de marzo, como facilidad administrativa, la Comisión Nacional del Agua deberá publicar la zona de disponibilidad que corresponda a cada cuenca hidrológica y acuífero del país.

Recomendamos revisar el Acuerdo en comento, en relación con las fórmulas previstas en la Ley Federal de Derechos para 2014, a fin de determinar la zona de disponibilidad de cada aprovechamiento y, en todo caso, los derechos a pagar, los cuales consideramos que tienen distintos vicios que los hacen inconstitucionales.

El Acuerdo tendrá vigencia para efectos de determinar las zonas de disponibilidad de aguas nacionales para el ejercicio de 2014.

* * * * *

México, D.F.

Febrero de 2014

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.